

EXP-UNC:0005972/2019

VISTO

El llamado a selección de antecedentes, títulos y entrevista para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Plástica Experimental, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales y al Profesorado en Educación Plástica y Visual, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza F.F. y H. N° 1/2008 regula el proceso de designaciones interinas para las coberturas de vacancias transitorias, de aplicación en la Facultad de Artes mediante Resolución H.C.D. N° 5/2012.

Que a fs. 22-33 se incorpora el acta de la Comisión Evaluadora interviniente con el correspondiente orden de mérito, recomendando la designación de Hernán Enrique Bula.

Que el Lic. Hernán Enrique Bula acepta su designación en el cargo de referencia.

Que el cargo se encuentra transitoriamente vacante por el pedido de licencia de la Prof. Mariana Del Val por cargo de mayor jerarquía, explicitado en fojas 34 y 35.

Que el Secretario Académico toma conocimiento de lo actuado y presta opinión favorable.

Que en sesión ordinaria del día 6 de mayo de 2019 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas los solicitado en las presentes actuaciones.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

 **ARTÍCULO 1°:** Aprobar lo actuado por la Comisión Evaluadora que intervino en la selección de antecedentes, títulos y entrevista para cubrir un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Plástica Experimental, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales y al Profesorado en Educación Plástica y Visual, con el siguiente orden de mérito:

1° Hernán Enrique Bula, DNI N° 30.246.685

EXP-UNC:0005972/2019

ARTÍCULO 2°: Designar interinamente a la Lic. Hernán Enrique BULA, Legajo N° 51.661, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la cátedra Plástica Experimental, correspondiente a la Licenciatura en Artes Visuales y al Profesorado de Educación Plástica y Visual, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2020, y mientras dure la licencia de la Prof. Mariana Del Val.

ARTÍCULO 3°: El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

ARTÍCULO 4°: El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

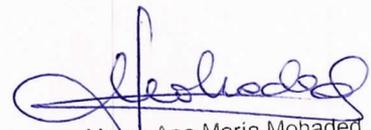
ARTÍCULO 5°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar a los interesados. Cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: 0091


Lic. Carlos Federico Sammartino
Secretaría de Consejo
Facultad de Artes - UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba